



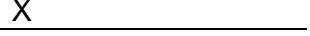
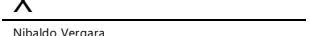
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PFV SOL DEL VALLENAR

DFZ-2024-1679-III-RCA

AGOSTO 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	 Felipe Sánchez Aravena Jefe Oficina Regional Atacama
Elaborado	Nibaldo Vergara Baros	 Nibaldo Vergara Fiscalizador Oficina Regional Atacama



Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1 Antecedentes Generales	4
2.2 Ubicación	5
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	7
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	7
4.3.1 Ejecución de la Inspección.....	7
4.3.2 Esquema de recorrido de inspección ambiental.	7
4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección	7
4.4 Revisión Documental.....	8
4.4.1 Documentos Revisados.....	8
5 HECHOS CONSTATADOS	9
5.1 Afectación de suelo.	9
6 CONCLUSIONES.....	24
7 ANEXOS.....	24



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada día 29 de julio de 2024 (Anexo N° 1 Acta de Inspección Ambiental), en el marco del programa y subprograma de fiscalización ambiental de resoluciones de calificación ambiental para el año 2024, por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable “PFV SOL DEL VALLENAR” la cual cuenta con el proyecto “Parque Fotovoltaico Sol de Vallenar”, evaluado ambientalmente mediante la Resolución de Calificación Ambiental 125 del año 2018. El proyecto se encuentra ubicado Aproximadamente a 48 km al norte de la ciudad de Vallenar, en un terreno rural cercano a las localidades de Llanos del Lagarto y Canto del Agua, Comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama, y se accede a la altura del kilómetro 713 de la ruta 5 (desvío a Boquerón Chañar) y luego se ingresa por la ruta C-432 en 15,7 km aproximados, hasta la intersección con un camino privado a través del cual se accede a la zona del Proyecto.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la revisión de antecedentes asociados principalmente a la matiz ambiental agua, plan de contingencia.

- Afectación de suelo.
- Manejo de residuos.
- Pérdida Alteración de hábitat para Fauna.

Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentran:

De acuerdo con los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizado, permiten concluir no es posible verificar los compromisos establecidos en la RCA N°125/2018 referido a afectación de suelo, manejo de residuos y perdida de hábitat de fauna, toda vez que el titular, como lo ha demostrado, no ha iniciado la ejecución del proyecto.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

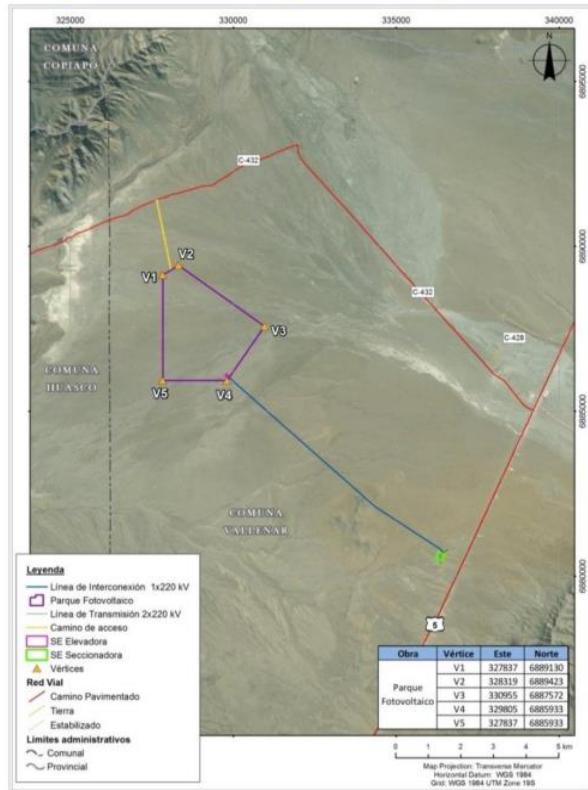
Identificación de la Unidad Fiscalizable: PFV SOL DEL VALLENAR	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Aproximadamente a 48 km al norte de la ciudad de Vallenar, en un terreno rural cercano a las localidades de Llanos del Lagarto y Canto del Agua.
Provincia: Huasco	
Comuna: Vallenar	
Titular(es) EL SOL DE VALLENAR SPA	RUT o RUN: 76.380.199-3
Domicilio titular(es): La Concepción 191, Oficina 1104, Providencia, Santiago.	Correo electrónico: e.espinoza@coxenergy.com v.betanzo@coxenergy.com Teléfono: 56 2 24029644
Identificación representante(s) legal(es): Emiliano Espinoza Labbe	RUT o RUN: Sin Información
Domicilio representante(s) legal(es): Sin Información	Correo electrónico: e.espinoza@coxenergy.com v.betanzo@coxenergy.com Teléfono: 56 2 24029644



2.2 Ubicación

Registro1. Mapa de ubicación local (Fuente: EIA “Parque Fotovoltaico Sol de Vallenar” Capítulo 1. Descripción de Proyecto).

Figura 1 Localización general del Proyecto



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	125	17-12-2018	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.	Parque Fotovoltaico Sol de Vallenar	

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción										
x	Programada	Según Resolución Exenta SMA N° 2150 del 27 de diciembre de 2023, que fija programa y subprograma de fiscalización ambiental de resoluciones de calificación ambiental para el año 2024.										
	No programada	<table border="1"><tr><td></td><td>Denuncia</td></tr><tr><td></td><td>Autodenuncia</td></tr><tr><td></td><td>De Oficio</td></tr><tr><td></td><td>Otro</td></tr><tr><td></td><td>Motivo:</td></tr></table>		Denuncia		Autodenuncia		De Oficio		Otro		Motivo:
	Denuncia											
	Autodenuncia											
	De Oficio											
	Otro											
	Motivo:											



4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Afectación de suelo.
 - Manejo de residuos.
 - Pérdida Alteración de hábitat para Fauna.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la Inspección.

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: No	Existió trato respetuoso y deferente: No

Observaciones:

En el lugar no se encontró personal o infraestructura asociado a la ejecución del proyecto. Razón por la cual no se realiza reunión de inicio. Dado lo anterior, se informará al titular a través de acta que será remitida a los correos informados por la empresa y solicitará información del estado del proyecto (Anexo N° 2).

4.3.2 Esquema de recorrido de inspección ambiental.



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
Estación 1	Instalación de Faena



4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Cronograma actualizado de la ejecución del proyecto.	El Sol de Vallenar Spa	SMA	Respuesta requerimiento Ordinario O.R.A. N°88/2024 fuera de plazo y sin respaldos
2	Descripción de las acciones asociadas a la ejecución del proyecto, señalando el estado actual de estas.	El Sol de Vallenar Spa	SMA	Respuesta requerimiento Ordinario O.R.A. N°88/2024 fuera de plazo y sin respaldos
3	Informe del inicio de las actividades de construcción del Proyecto Parque Fotovoltaico Sol de Vallenar	El Sol de Vallenar Spa	SMA	Fecha de carga en el sistema 15-12-2023



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Afectación de suelo.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1
Documentación Revisada:	
Exigencia (s):	
<u>RCA 125/2018</u>	
Considerando 4.1 Vida útil.	
<i>“La vida útil del Proyecto corresponde a 27 años. A continuación, se indica la duración estimada para cada fase del Proyecto:</i>	
<i>Construcción: 18 meses</i>	
<i>Operación: 25 años</i>	
<i>Cierre: 6 meses”</i>	
Considerando 4.3.1.1 Partes y obras. Etapa de construcción	
<i>“El Parque contará con un cierre perimetral de malla metálica, de altura máxima de 2,5 m, con tejido que impida el ingreso de fauna mayor, y con puntos de acceso permanentes (2) y temporales para el personal. En sectores cercanos a la instalación de faena y área de manejo de residuos, la parte inferior del cerco tendrá malla con tejido que impida el ingreso de fauna menor. El cierre perimetral será visible para evitar colisiones de fauna</i>	
<i>Más detalles de las instalaciones de parque se presentan en el Capítulo 1.4.1.1 del EIA, literal a). a.9) Cierre Perimetral: La cerca perimetral se construirá con malla metálica tipo Ursus, con pilares de hormigón o acero. El tejido de la malla será lo suficientemente pequeño para evitar el ingreso de fauna mayor tales como guanaco y zorro.</i>	
<i>Tendrá una altura máxima de 2,5 metros. En aquellos sectores donde se sitúen la instalación de faenas (Figura 1-25) y área de manejos de residuos, el cerco en su parte inferior tendrá una malla con trama más fina para evitar el ingreso de fauna menor”.</i>	
Considerando 4.3.1.1 Instalación de faena. Etapa de construcción	
<i>“Para la fase de construcción y cierre del Proyecto, se considera habilitar una zona de instalación de faena dividida en zona de trabajo 1, un campamento, y 3 zonas de acopio. (...)La zona de Trabajo 1 considera una PTAs, una bodega de residuos peligrosos, una bodega de sustancias peligrosas, bodega de materiales, zona de residuos industriales no peligrosos, entre otras.</i>	
<i>La zona de acopio estará constituida por plataformas de hormigonado, acopio de excedentes de excavaciones y acopio de insumos y materiales.</i>	
<i>Más detalles sobre las coordenadas y características de las obras asociadas a la instalación de faena se presentan en el punto 1.4.1.2 del EIA, literal a) y Capítulo 1.5.1.6 del mismo documento.</i>	
<i>Respecto a las zonas de acopio del Proyecto, la información sobre las superficies y características de las mismas se presenta actualizada en el Capítulo 2.3 de la Adenda, literales a) y b), y la distribución actualizada se presenta en el Anexo A de la Adenda, Plano 2.2.b.”</i>	



4.3.1.1 Caminos de acceso, perimetrales e internos. Etapa de construcción

“El Proyecto contará con 5 tipos de caminos con diferentes condiciones según se indica en la Tabla 2-6 de la Adenda: camino de acceso al área del Parque que irá desde la ruta C-432, camino principal para conectar las obras al interior del Parque, caminos perimetrales por el interior y exterior al cerco perimetral del Parque, caminos de circulación interna para el acceso vehicular al interior del Parque en labores de construcción y mantención, y caminos de mantenimiento de la Línea de Interconexión. Más detalles sobre cada uno de los caminos se presentan en el Capítulo 2.2 de la Adenda, literal b), donde se incluye ancho, longitud y superficie. Camino interno principal (carpeta 25 cm nivelada y estabilizada bichofita, ancho 15m) camino perimetral exterior (carpeta de 15 cm de material granular seleccionado con riego supresor de polvo 7,5 m ancho) camino perimetral interior (carpeta de 15 cm de material granular seleccionados 5 m ancho) camino interno secundario (camino perfilado sin mejoramiento con riego supresor de polvo 15 m ancho)”.

4.3.1.2 Acciones Limpieza y movimiento de tierra. Etapa de construcción

“Consiste en movimientos de tierras por excavación o escarpe para la construcción de las zanjas donde pasarán las líneas colectoras e instalaciones permanentes mediante retroexcavadora. Las tierras removidas sobrantes, no utilizadas como relleno, serán trasladadas por camión a zonas habilitadas para tal uso al interior del mismo parque.

En las Tablas 1-41 y 1-42 del EIA se presentan las cantidades de tierra a remover por excavación o escarpe, y en el Capítulo 2.3 de la Adenda, literal a), se presenta la información respecto a la ubicación de los lugares donde el material será acopiado”.

Adenda 1 Tabla 2.13 Coordenadas UTM Acopio de excedentes de excavación lugar donde el material será acopiado. Etapa de construcción

Instalación	Zona de trabajo	ID Piano	Vértice	Coordenadas UTM WGS84 (Huso 19)	
				Este	Norte
Acopio de excedentes de excavación	1	A	1	328.660	6.889.164
			2	328.772	6.889.085
			3	328.660	6.889.085
	1	B	4	329.477	6.888.590
			5	329.584	6.888.515
			6	329.477	6.888.515
	2	C	7	330.555	6.887.833
			8	330.667	6.887.755
			9	330.555	6.887.755
	3	D	10	329.990	6.886.318
			11	330.050	6.886.318
			12	329.990	6.886.233

Considerando 4.3.1.4 Emisiones y efluentes, Efluentes. Etapa de construcción

“En relación al manejo de los Baños Químicos, estos tendrán retiro de residuos líquidos de 2 veces por semana, siguiendo el procedimiento descrito en el Capítulo 2.7, letra a), de la Adenda. Procedimiento de seguimiento de los efluentes de los baños químicos el que considerará: - Listado de contratistas que trabajan realizando la labor donde se encontrará registrada la marca, modelo, año, patente y capacidad del camión, además de los datos del conductor. El registro se encontrará disponible en las instalaciones del Proyecto. - Informes mensuales con el registro del ingreso de todos los residuos líquidos generados por el Proyecto a una planta de tratamiento de agua servida de la sanitaria regional autorizada para ello, con los medios de verificación respectivos. - Guías de despacho con fecha, vehículo, cantidad de lodos, además de los certificados de disposición final autorizados con el timbre, en las instalaciones del proyecto para revisión de la autoridad. - Se mantendrán



permanentemente los registros de la limpieza y mantenciones de los baños químicos - Se mantendrán permanentemente los certificados de disposición final de los lodos en un sitio autorizado".

Tabla 9.1 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA. Fase de construcción:

"Fase de construcción: 2 Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas (zona de trabajo 1 y zona de campamento)".

Adenda complementaria Punto 5.2

f) Descripción de la forma de disposición final del efluente tratado, según corresponda

"Cada Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) contará con un tanque de 30 m³ donde será almacenado el efluente generado, para luego ser empleado en la humectación de caminos del Proyecto. Este efluente cumplirá con la NCh N° 1.333 – Norma Chilena sobre requisitos de calidad del agua para diferentes usos.

Cabe señalar, que el Titular mantendrá los registros de disposición final del efluente tratado según lo autorizado, los cuales permanecerán disponibles para cuando la autoridad lo requiera. Asimismo, se tendrán todos los registros de los certificados de disposición final de los lodos de la PTAS".

i) Descripción general de la generación y manejo de lodos

"Estos se estabilizarán en la cámara de digestión de las PTAS para luego ser extraídos y dispuestos en lugares de disposición autorizados de manera periódica, a lo menos cada 6 meses".

ii) Programa de monitoreo

"Se implementará un autocontrol para verificar cumplimiento de la NCh 1.333 de manera trimestral, cuyo reporte se entregará a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)".

Tabla 9.2 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA

"Fase de construcción: Un Patio de Residuos No Peligrosos (zona de trabajo 1) y 2 áreas de almacenamiento de residuos asimilables a domésticos, la primera ubicada dentro del Patio señalado y la segunda ubicada en la zona de campamento".

Adenda punto 6.2 PAS 140 Tabla 6-4 Tabla resumen de residuos, Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables.

"Se dispondrán temporalmente en un sitio de acopio temporal dentro de la zona de trabajo 1 del Parque fotovoltaico de superficie 64 m². Además, en la zona del campamento habrá otro sitio con una superficie de 433,3 m². En ambos sitios se instalará cierre perimetral cuya altura será como mínimo de 1,80 metros, tendrá de acceso restringido".

Adenda punto 6.2 PAS 140 Tabla 6-4 Tabla resumen de residuos, Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos.

"El área de acopio temporal de RSINP en todas sus etapas, consistirá en un sitio nivelado y compactado, con cierre perimetral de malla metálica y portón de acceso. Cabe hacer notar, que el área de residuos no peligrosos en construcción es de 2.257 m² y para la etapa de operación y cierre del Parque cambia su ubicación y superficie, ocupando 690 m². En ambos sitios se instalará cierre perimetral cuya altura será como mínimo de 1,80 metros, tendrá de acceso restringido (...)".



Tabla 9.3 Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA.

“El Proyecto considera el almacenamiento temporal de residuos peligrosos en todas sus fases, para ello, se considera la construcción de los siguientes sitios de disposición: el manejo de los paneles fotovoltaicos que se reemplacen y/o se descarten, será como residuo peligroso.

Fase de construcción: Un Patio de Almacenamiento de Residuos Peligrosos (zona de trabajo 1)”.

Capítulo 13 EIA punto 13.3.3 Permiso Ambiental Sectorial N° 142 - Almacenamiento transitorio de RESPEL.

“a) Descripción del sitio de almacenamiento:

En la fase de construcción se construirá una bodega de residuos peligrosos, la cual tendrá una superficie de 173,4 m² (...)

b) Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales.

Algunas de sus características serán:

- Base continua, impermeable y resistente.

- Cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales. Este cierre irá a una profundidad superior a los 30 cm.

- Techada y protegida de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar.

- Capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad, ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.

- Señalética de acuerdo a la Norma Chilena NCh 2.190 Of. 93.

- Acceso restringido y contará con medidas de seguridad y equipamiento contra incendios. Cada bodega contará con 1 extintor (para los elementos combustibles clase B se usarán los extintores adecuados) (...”).

Tabla 9.4 Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso según se establece en el artículo 146 del Reglamento del SEIA.

“El Proyecto contempla el rescate y relocalización de especies de baja movilidad presentes dentro del área de influencia del Proyecto de forma previa a la construcción del parque fotovoltaico”.

Hecho (s):

Estación N° 1: Instalación de faena:

El día 29 de julio de 2024 a las 10:37 horas, fiscalizador de la Superintendencia del medio ambiente se presentó en el lugar del desarrollo del proyecto “PFV SOL DEL VALLENAR”, cuyo titular es “EL SOL DE VALLENAR SPA.”, con el objetivo de realizar Inspección Ambiental, en cumplimiento al Programa de Fiscalización Ambiental de proyectos con Resolución de Calificación Ambiental para el año 2024.

En el lugar no se encontró personal, infraestructura y obras asociadas a la ejecución del Proyecto, coordenadas del sector WGS 89 USO 19J 327886.39 m E, 6890258.70 m N, solamente se observó demarcaciones de color blanco (a lo menos 8) las que consisten en tubo de PVC relleno con concreto, de medidas aproximadas: 15 centímetros de diámetro por 80 cm de largo, sin señalética de ningún tipo, se realiza captura fotográfica en el sector (Registros 1 al 12).

Resultado (s) examen de Información:

a) Tabla resumen:



Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica
Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			X
Reportes son presentados dentro de plazo		X		Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			X	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			X
Se reportan todos los parámetros solicitados			X	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado			X
Sitios de muestreo corresponden a los exigidos			X	Otros		X	

Examen de información.

Por medio de Carta Sin Numero de fecha 6 de agosto de 2024, El Sol de Vallenar SpA (Anexo N° 3), solicitó aumento de plazo a la información requerida a través de ORD. ORA N° 88/2024, ampliación de plazo otorgada a través de Res. Ex. ORA N°65/2024 (Anexo N° 4).

Con fecha 19 de agosto de 2024, titular del proyecto envía correo electrónico (Anexo N° 5) a fiscalizador de la Superintendencia del Medio Ambiente señalando lo siguiente:

“(...) por un error no forzado la notificación de extensión de plazo no fue recepcionada a los correos solicitados, lo que nos impidió dar respuesta formal dentro del plazo asignado.

En consecuencia, en relación al oficio ordinario N° 88 de fecha 29 de julio de 2024 de la Oficina Regional de Atacama de la Superintendencia Del Medio Ambiente, que contiene el Acta de Inspección Ambiental del PFV Sol de Vallenar, en la sección 9 de dicha acta se solicitan los antecedentes que aportamos a continuación:

1.- Cronograma actualizado de la ejecución del proyecto.

Cronología del Proyecto

Fase Construcción

Fecha estimada de inicio Marzo 2025

Duración de la Fase 18 meses

Parte, obra o acción que establece el inicio Habilitación de la instalación de faenas, comenzando por la instalación de un contenedor de oficinas y una bodega, construcción de la Línea de alta tensión

Parte, obra o acción que establece el termino Cableado y pruebas de conexión, ingreso de solicitud de recepción final en DOM Municipal y solicitud de Conexión

Fase Operación

Fecha estimada de inicio Septiembre 2026

Duración de la Fase 25 años



<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	<i>Operación, Pruebas de pre-funcionales y puesta en marcha. Puesta en servicio COD</i>
<i>Parte, obra o acción que establece el termino</i>	<i>Ingreso de solicitud de desconexión al CEN,</i>
<i>Fase Cierre</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	<i>Septiembre 2051</i>
<i>Duración de la Fase</i>	<i>6 meses</i>
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	<i>Instalación de faena, desconexión de paneles, desmontaje de la planta</i>
<i>Parte, obra o acción que establece el termino</i>	<i>Desmontaje de la instalación faena</i>
<u>2. Descripción de las acciones asociadas a la ejecución del proyecto, señalando el estado actual de estas.</u>	
<i>A continuación detallamos el estado de tramitación de los permisos necesarios para la construcción del proyecto, que a su vez dan cuenta de la ejecución de gestiones y acciones asociadas a la ejecución del proyecto:</i>	
PROYECTO EL SOL DE VALLENAR	
<i>Permiso</i>	<i>Observación</i>
<i>Factibilidad de acceso (F1)</i>	<i>Aprobado, ingresado en 05-09-2022, resolución ORD 1512 del 14-11-2022.</i>
<i>Permiso de acceso (F2 y F3)</i>	<i>Aprobado en fase 2, ingresado en 20-12-2022, resolución ORD 262 del 27-03-2023. F3 se pidió una extensión de plazo para presentar la Fase 3 del permiso, mediante carta del 16-06-2023, resuelve extensión por ORD N°1031 de fecha 11-08-2023, con extensión del plazo único hasta 7.04.2024, para ingresar la fase 3. Se está gestionando el ingreso.</i>
<i>PAS 160 - IFC SAG</i>	<i>Aprobado, Res Ex. N°102/2022 de fecha 18-02-2022.</i>
<i>PAS 160 - IFC MINVU</i>	<i>Aprobado, ORD. N°207 de fecha 07-03-2022.</i>
<i>Autorización Obras Preliminares</i>	<i>Expediente 247/2022, ingresado el 28-09-2022. La DOM debe enviar el Certificado de Autorización de Obras Preliminares. Aprobado y pagado el 13-12-2023.</i>



Permiso de Edificación	<i>En trámite. Expediente 247/2022, ingresado el 28-09-2022.</i>
PAS 138 - P. Sanitario Construcción	<i>Aprobado Res Ex. N°2203576386 del 25-10-2022.</i>
PAS 138 - P. Sanitario Operación	<i>Aprobado Res Ex. N°203576562 del 25-10-2022</i>
Permiso Agua Construcción	<i>Aprobado Res Ex. N°2203540340 del 20-10-2023.</i>
Permiso Agua Operación	<i>Aprobado Res Ex. N°2203540364 del 20-10-2023.</i>
PAS 151 Corta Suculentas	<i>Aprobado Res. N° 3/2024 del 13-02-2024. Plan de Trabajo para la Corta, Destrucción o Descepado de Formaciones Xerofíticas.</i>
PAS 140 Residuo domiciliario	<i>En trámite, ingresado el 15-11-2022.</i>
PAS 142 Residuo Peligroso	<i>En trámite, ingresado el 15-11-2022.</i>
DGA (PAS 155 - 156) Canales Perimetrales	<i>En trámite la Aprobación de Proyecto de Canales Perimetrales, ingresada el 30-01-2023, admisible Res. Ex N°548 del 24-03-2024, se ingresan respuestas a observaciones 15-12-23, en revisión de la autoridad.</i>
<i>Sin perjuicio del presente correo, se informa que se enviará una respuesta formal a través de una carta dentro de los próximos días, con la respectiva documentación de respaldo".</i>	
<u>3. Informe del inicio de las actividades de construcción del Proyecto Parque Fotovoltaico Sol de Vallenar.</u>	
Con fecha 15 de diciembre de 2023, titular del proyecto informa en el sistema de la Superintendencia del Medio Ambiente (Registro N° 13), inicio de la construcción del Proyecto "Parque Fotovoltaico Sol de Vallenar" (Anexo N° 6), documento en el cual señala lo siguiente:	
<p><i>"Mediante el presente documento, El Sol de Vallenar SpA, Rut: 76.380.199-3, representada por Emiliano Agustín Espinoza Labbé, ambos domiciliados para estos efectos en Los conquistadores 1700, piso 28, Providencia, se informa lo siguiente a la Superintendencia de Medio Ambiente:</i></p> <p><i>El Proyecto "Parque Fotovoltaico Sol de Vallenar" inicia las actividades de construcción de acuerdo con el considerando 4.1. Antecedentes Generales en su punto "Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución", 4.4 Cronología de las fases del Proyecto en su punto 4.4.1 Fase de Construcción de la RCA N°125/2018, esta dio comienzo el día jueves 14 de diciembre del 2023 con la habilitación de la instalación de faena.</i></p>	
<i>Se adjuntan fotografías como anexo (Registros N° 14, 15 y 16)".</i>	



El análisis realizado por esta Superintendencia del Medio Ambiente respecto de los hechos constatados e información existente permite concluir lo siguiente:

Si bien, el titular informó inicio de la construcción del Proyecto “Parque Fotovoltaico Sol de Vallenar” en el sistema SISFA con fecha 15 de diciembre de 2023, al momento de la fiscalización y en el lugar donde debería estar el proyecto no se constató la presencia de personal, infraestructura y obras asociadas a la ejecución de este, correspondiente a las coordenadas del sector WGS 89 USO 19J 327886.39 m E, 6890258.70 m N. Solamente se observó demarcaciones de color blanco (a lo menos 8), las que consisten en tubo de PVC relleno con concreto, de medidas aproximadas: 15 centímetros de diámetro por 80 cm de largo, sin señalética de ningún tipo, que permitiera vincularla de alguna manera al proyecto, dado lo anterior, no fue posible verificar la existencia de cumplimientos o incumplimientos a los compromisos ambientales establecidos en la RCA 125/2018.

Por otra parte, el 19 de agosto de 2024 “PFV SOL DEL VALLENAR” señaló a través de correo electrónico que cuenta con permisos aprobados como: Factibilidad de acceso, Permiso de acceso, PAS 160, PAS 138, Permiso Agua Construcción, PAS 151 Corta Suculentas, y permisos en tramitación tales como: Autorización Obras Preliminares, Permiso de Edificación, PAS 140, PAS 142, PAS 155 y PAS 156. En la oportunidad no acompañó documentos que respalden los permisos aprobados o en tramitación, señalando que *“se enviará una respuesta formal a través de una carta dentro de los próximos días, con la respectiva documentación de respaldo”*. La fecha del envío de los antecedentes y la no presentación de documentación de respaldo deja en evidencia una contravención al plazo establecido en la Res. Ex. ORA N°65/2024 lo que constituye un incumplimiento a la letra j) del Art. 35° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. No obstante, al tratarse de un incumplimiento administrativo que no genera una condición de riesgo ambiental este hecho no será levantado como un hallazgo ambiental.

Registros



Registro 1.	Fecha: 29-07-2024	Registro 2.	Fecha: 29-07-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6890258.70	Este: 327886.39	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19
Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar		Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar	
Registros			
			
Registro 3.	Fecha: 29-07-2024	Registro 4.	Fecha: 29-07-2024
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6890258.70	Este: 327886.39	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19
Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar		Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar	
Registros			





Registro 5.	Fecha: 29-07-2024		Registro 6.	Fecha: 29-07-2024	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6890258.70	Este: 327886.39	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6890258.70	Este: 327886.39
Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar			Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar		
Registros					





Registro 7	Fecha: 29-07-2024		Registro 8	Fecha: 29-07-2024	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6890258.70	Este: 327886.39	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6890258.70	Este: 327886.39
Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar		Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar			
Registros					





Registro 9.	Fecha: 29-07-2024		Registro 10	Fecha: 29-07-2024	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6890258.70	Este: 327886.39	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6890258.70	Este: 327886.39
Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar		Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar			
Registros					





Registro 11	Fecha: 29-07-2024		Registro 12	Fecha: 29-07-2024	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6890258.70	Este: 327886.39	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6890258.70	Este: 327886.39
Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar		Descripción del medio de prueba: Sector del proyecto PFV Sol Del Vallenar.			
Registros					



Organismo Públicos

Organismos SMA - SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Otro No declara Organismo

Documentos adjuntos

Mostrar 50 registros Buscar:

Nombre Documento	Tipo	Fecha	Acciones
Comprobante_environmental_monitoring_86ceb36c-9b8b-11ee-8520-0242ac11000f.pdf	Ordinario SMA Solicitud de examen de la Información al CSP	15-12-2023 20:50	
Informe_Sel_de_Vallenar.pdf	Documento subido por el Titular	15-12-2023 20:50	

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior 1 Siguiente



Latitud: -28.111282
 Longitud: -70.750481
 Elevación: 352.54±3.00 m
 Precisión: 3.54 m
 Tiempo: 14-12-2023 12:24:43
 Nota: Instalación de faena

AloreCam © iOS

Registro 13	Fecha: 15-12-2023	Registro 14	Fecha: 14-12-2023		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6889232.35	Este: 328050.45	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6889232.35	Este: 328050.45
Descripción del medio de prueba: Inicio de actividades de construcción proyecto PFV Sol Del Vallenar		Descripción del medio de prueba: Inicio de actividades de construcción proyecto PFV Sol Del Vallenar.			
Registros					





Registro 15	Fecha: 14-12-2023		Registro 16	Fecha: 14-12-2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6889232.35	Este: 328050.45	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6889232.35	Este: 328050.45
Descripción del medio de prueba: Inicio de actividades de construcción proyecto PFV Sol Del Vallenar		Descripción del medio de prueba: Inicio de actividades de construcción proyecto PFV Sol Del Vallenar.			



6 CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizado, permiten concluir no es posible verificar los compromisos establecidos en la RCA N°125/2018 referido a afectación de suelo, manejo de residuos y perdida de hábitat de fauna, toda vez que el titular, como lo ha demostrado, no ha iniciado la ejecución del proyecto.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental
2	ORD. O.R.A. N°88
3	Carta s/n titular solicitud de ampliación de plazo
4	Res Ex. O.R.A. N°65
5	Correo electrónico titular respuesta requerimiento de información SMA
6	Informe del inicio de las actividades de construcción del Proyecto Parque Fotovoltaico Sol de Vallenar.

